

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO Nº 2/2015  
CELEBRADA EL DÍA 02-07-2015. PRIMERA CONVOCATORIA.**

En Álora, siendo las veinte horas del día dos de julio de dos mil quince, en el Salón de Pleno, se reúnen, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión Extraordinaria (nº 2/2015 de organización), presidida por don José Sánchez Moreno, Alcalde-Presidente, y con la asistencia de los siguientes Concejales y Concejales:

Dª Desirée F. Cortés Rodríguez.  
D. Francisco Jesús Martínez Subires.  
Dª Sonia Ramos Jiménez.  
Dª Ana Sánchez Aranda.  
D. Jesús Mora Calle.  
D. Carlos Dimas Arana.  
Dª Rocío García Estrada.  
Dº Mónica Ruiz Casermeiro.  
D. Juan Moreno López.  
Dª Virginia Blanco Torres.  
D. Juan Márquez Torres.  
Dª Nazaret Cuenca Reina.  
D. Sergio Teófilo Díaz Álvarez.  
Dª Alicia de Flores Galán Ramos.  
D. José Francisco Pérez García.  
D. Álvaro Montenegro Alaminos.

Asiste a esta sesión el Interventor Municipal de Fondos, don José Mulero Párraga, y el Secretario General, don Alfonso Moreno Olmedo, quien da fe del acto.

La Presidencia, considerando procedente su celebración por existir quórum suficiente, declara abierta y pública la sesión, pasándose seguidamente a la deliberación y adopción de los acuerdos contenidos en el orden del día, todos los cuales se relacionan en la presente acta.

**PUNTO Nº 1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA DETERMINACIÓN DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de Alcaldía que copiadas a la letra son del siguiente tenor:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE PERIODICIDAD DEL PLENO.**

De conformidad con las previsiones del artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local,

conforme a las modificaciones introducidas por la Ley 11/1999, de 21 de abril, el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada dos meses en los Ayuntamientos de municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes.

Asimismo, dispone el art.38.a del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que la periodicidad de las sesiones ordinarias se fijará por acuerdo plenario adoptado, a propuesta de la Alcaldía, en la sesión extraordinaria que habrá de convocar dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación.

En virtud de cuanto antecede, y a los fines de dar cumplimiento a la legislación vigente, propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Se celebrarán plenos ordinarios coincidiendo con los últimos jueves de cada mes impar (enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre).

**SEGUNDO.-** Si por circunstancias excepcionales o por ser día festivo o período estival, no se pudiera convocar la sesión para el día señalado en el punto anterior, será convocada para un día de la siguiente semana. En casos especiales, la convocatoria podrá ser demorada o anulada por la Alcaldía Presidencia, con el conocimiento de los Portavoces. Todo ello sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que pudieran celebrarse con arreglo a la legislación en vigor."

Por la Presidencia se abre turno de intervenciones para el debate, indicando que se trata de la periodicidad de un Pleno cada dos meses, coincidiendo con los meses impares.

Toma la palabra el Sr. Montenegro Alaminos, por el Grupo Municipal UPyD, quien manifiesta estar de acuerdo con la propuesta de periodicidad de las sesiones del Pleno.

Seguidamente, el Sr. Díaz Álvarez, en nombre del Grupo Municipal PP, quien señala que se ha propuesto a la Alcaldía la posibilidad de celebrar sesiones de Pleno un vez al mes y así ser tener mayor transparencia.

El Sr. Moreno López, en nombre del Grupo Municipal de IU, ve aceptable la periodicidad propuesta, siendo la misma que en anteriores legislaturas.

Toma la palabra es Sr. Mora Calle, por el Grupo Municipal PSOE, quien igualmente muestra la conformidad a la propuesta transcrita.

## VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete la propuesta trascrita a votación por lo que el Ayuntamiento Pleno, con tres abstención (correspondiente al Grupo Municipal PP), y catorce votos a favor (correspondiente al Grupo Municipal PSOE, Grupo Municipal IU y Grupo Municipal UPyD), la aprueba adoptando en su consecuencia los acuerdos en ella contenidos.

<b>PUNTO Nº 2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, TENIENTES DE ALCALDE, DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS MUNICIPALES Y DELEGACIONES.</b>
---

Por la Presidencia se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 884 de fecha 25/06/2015 del siguiente tenor:

“Según establece el artículo 23 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y, 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales es atribución propia e indelegable de la Junta de Gobierno la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones. También ejercerá las atribuciones que le deleguen en virtud de lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 23 de la Ley de Bases, y, 43 y 51 del citado Reglamento, el Alcalde o el Pleno, así como aquellas atribuciones que expresamente le asignen las leyes. En consecuencia, por el presente RESUELVO:

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de esta Ciudad estará presidida por esta Alcaldía-Presidencia y compuesta por cinco Concejales.

SEGUNDO.- Nombro miembros de la Junta de Gobierno a los Sres/as Concejales/as que se enumeran a continuación:

- D<sup>ª</sup>. SONIA RAMOS JIMÉNEZ.
- D<sup>ª</sup> DESIRÉE CORTÉS RODRÍGUEZ.
- D. FRANCISCO MARTÍNEZ SUBIRES.
- D<sup>ª</sup> MÓNICA RUIZ CASERMEIRO.
- D<sup>ª</sup> ANA SÁNCHEZ ARANDA.

TERCERO.- Actuará como secretario de la Junta de Gobierno el Secretario General del Ayuntamiento. La Presidencia podrá convocar, para su asistencia parcial o completa a las sesiones, a cuantos Concejales o funcionarios estime oportuno.

CUARTO.- La Junta de Gobierno celebrará dos sesiones ordinarias cada mes (jueves). Salvo que por circunstancias excepcionales o por ser día festivo,

no se pudiera convocar para el día señalado, podrá trasladarse a otra fecha. En casos especiales, la convocatoria podrá ser demorada o anulada por la Alcaldía-Presidencia.

La Presidencia fijará el orden del día de la Junta asistida del Secretario General. Los asuntos o propuestas que los/as Señores/as Concejales/as deseen incluir en el mismo, deberán presentarse en la Alcaldía con una antelación mínima de tres días hábiles a la celebración de dicha sesión.

Los expedientes conclusos objetos del orden del día de las sesiones de la JGL, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 172 y 175 del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, deberán de estar debidamente informados con propuesta de resolución a adoptar por la JGL.

La Presidencia mediante Decreto fijará, de forma desglosada, el orden del día de la sesión de la JGL asistido por el Secretario General, siendo notificado el mismo junto con borrador de la sesión anterior a cada uno de los miembros de la misma, exponiendo copia del orden del día en el Tablón de edicto del Ayuntamiento para conocimiento general. Las deliberaciones tendrán carácter secreto, teniendo obligación a guardarlo todos los asistentes de la sesión. En lo no previsto en este Decreto, habrá que estar a lo dispuesto en el Artículo 112 y siguientes del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, así como en la demás normativa concordante.

QUINTO.- Atribuciones de la Alcaldía-Presidencia que se delegan en la Junta de Gobierno:

- Aprobar la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con el presupuesto y plantilla aprobados por el Pleno.
- Aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- El otorgamiento de las licencias municipales, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno. Para el caso de las licencias urbanísticas municipales, se entienden delegadas en todas sus modalidades (construcción de obra mayor, primera ocupación/utilización, demolición, segregación, división horizontal, etc.), no así las calificadas como obras menores a fin de promover su agilidad en la concesión. En consecuencia, también será competente la Junta de Gobierno para cualquier autorización que afecte a las licencias concedidas (novación subjetiva, transmisión, modificación, prórrogas,

caducidad, desistimiento, renuncia, etc.).

- El otorgamiento de licencias medioambientales así como dación de cuenta (puesta en conocimiento) de Declaraciones Responsables.
- La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial, restablecimiento de la legalidad urbanística y los procedimientos sancionadores de toda clase.
- Declaraciones de fuera de ordenación y situaciones legales de asimilado a fuera de ordenación (SAFO).

La Junta de Gobierno podrá recibir nuevas competencias por delegación de la Alcaldía o del Ayuntamiento Pleno. También podrá tratar sobre asuntos que planteen sus miembros ya sean de su exclusiva competencia o afecte o pueda afectar a varias Áreas Municipales. Las atribuciones delegadas podrán ser objeto de avocación en los términos que establece el art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

SEXTO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día de la fecha, y ello sin perjuicio de la posterior publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO.- Dejar sin efectos el Decreto 845/2015."

Por la Presidencia se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 880 de fecha 25/06/2015 del siguiente tenor:

"Considerando lo prevenido en el art. 23.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, así como el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, RESUELVO:

PRIMERO.- Nombro a los siguientes Tenientes de Alcalde de entre los miembros de la JGL:

Primer Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. SONIA RAMOS JIMÉNEZ.  
Segundo Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> DESIRÉE CORTÉS RODRÍGUEZ.  
Tercer Teniente de Alcalde: D. FRANCISCO MARTÍNEZ SUBIRES.  
Cuarto Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> MÓNICA RUIZ CASERMEIRO.  
Quinto Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> ANA SÁNCHEZ ARANDA.

Los Tenientes de Alcalde sustituirán, por el orden de su nombramiento, en caso de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde-Presidente.

SEGUNDO.- Dese cuenta a los interesados, así como al Pleno para su

conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día de la fecha, y ello sin perjuicio de la posterior publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dejar sin efectos el Decreto 846/2015."

Por la Presidencia se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 887 de fecha 25/06/2015 del siguiente tenor:

"CONSIDERANDO lo establecido en el art. 4.1.a) y 21.1.a) de la Ley de Bases de Régimen Local, así como lo establecido en los arts. 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, resuelvo:

PRIMERO.- Vengo en establecer las siguientes Áreas Municipales:

- ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR-PERSONAL, URBANISMO, DESARROLLO LOCAL Y ECONÓMICO, AGRICULTURA, PRENSA Y COMUNICACIÓN, Y TERCERA EDAD.
- ÁREA DE CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.
- ÁREA DE HACIENDA, DEPORTE Y FIESTA.
- ÁREA DE LIMPIEZA, ALUMBRADO PÚBLICO, PROTECCIÓN CIVIL, SERVICIOS OPERATIVOS, MERCADILLOS Y CEMENTERIO.
- ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, SALUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IGUALDAD Y MEDIO AMBIENTE.
- ÁREA DE BARRIADAS Y CONSUMO.

SEGUNDO.- Conferir en los siguientes Concejales que se relacionan las siguientes delegaciones genéricas y especiales:

ÁREA	CONCEJAL/A
ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR-PERSONAL, URBANISMO, DESARROLLO LOCAL Y ECONÓMICO, AGRICULTURA, PRENSA Y COMUNICACIÓN, Y TERCERA EDAD.	ALCALDE-PRESIDENTE. CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO LOCAL Y ECONÓMICO, AGRICULTURA, PRENSA, COMUNICACIÓN Y TERCERA EDAD: DON JESÚS MORA CALLE (Delegación

	especial).
ÁREA DE CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.	DOÑA SONIA RAMOS JIMÉNEZ (Delegación genérica del Área). CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD: DON CARLOS DIMAS ARANA RODRÍGUEZ (Delegación especial).
ÁREA DE HACIENDA, DEPORTE Y FIESTA.	DOÑA DESIREÉ FLORES CORTÉS RODRÍGUEZ (Delegación genérica del Área).
ÁREA DE LIMPIEZA, ALUMBRADO PÚBLICO, PROTECCIÓN CIVIL, SERVICIOS OPERATIVOS, MERCADILLOS Y CEMENTERIO.	DON FRANCISCO JESÚS MARTÍNEZ SUBIRES (Delegación genérica del Área).
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, SALUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IGUALDAD Y MEDIO AMBIENTE.	DOÑA MÓNICA RUIZ CASERMEIRO (Delegación genérica del Área). CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IGUALDAD Y MEDIO AMBIENTE: DOÑA ROCÍO GARCÍA ESTRADA (Delegación especial).
ÁREA DE BARRIADAS Y CONSUMO.	DOÑA ANA SÁNCHEZ ARANDA (Delegación genérica del Área).

TERCERO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, con notificación personal a los Concejales/as interesados/as y publicación en el BOP de Málaga, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha del Decreto."

**PUNTO Nº 3.- CONOCIMIENTO DE LA CREACIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, ASÍ COMO NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES Y SUPLENTE.**

Por la Presidencia se da cuenta de las propuestas de creación de los diversos Grupos Políticos Municipales, así como de sus portavoces, quedando como sigue:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: Don José Sánchez Moreno, Don Jesús Mora Calle (portavoz), Doña Sonia Ramos Jiménez (suplente 1º), Doña Desirée F. Cortés Rodríguez (suplente 2º), Don Francisco Jesús Martínez Subires, Doña Ana Sánchez Aranda, Don Carlos Dimas Arana, Doña Rocío García Estrada y Doña Mónica Ruiz Casermeiro.

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA-ÁLORA: Don Juan Moreno López (portavoz), Don Juan Márquez Torres (suplente), Doña Virginia Blanco Torres y Doña Nazaret Cuenca Reina.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR: Don Sergio Teófilo Díaz Álvarez (portavoz), Doña Alicia de Flores Galán Ramos (suplente) y Don José Francisco Pérez García.

GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA: Don Álvaro Montenegro Alaminos.

**PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA AL NÚMERO, DENOMINACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES, INCLUIDA LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y JUNTA DE PORTAVOCES. CONOCIMIENTO DE LA DELEGACIÓN POR LA MISMA ALCALDÍA DE LA PRESIDENCIA DE DICHAS COMISIONES. CONOCIMIENTO DE LAS DESIGNACIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

EL Sr. Alcalde, en base a los escritos presentado por los Grupos Municipales sobre designación de miembros de las distintas Comisiones, da cuenta de su composición, siendo la que sigue:

Adjunto relación de componentes del Grupo Municipal Socialista  
en las Comisiones Informativas:

**PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR Y URBANISMO**

*Presidenta: José Sánchez*

*(Jesús Mora y Francisco Martínez, Carlos Dimas Arana y Ana Sánchez)*

*Reservas: Los 4 Concejales restantes del Grupo Municipal del Psoe)*

**HACIENDA, DEPORTES Y FERIAS**

*Presidenta: Desirée Cortés*

*(Jesús Mora, Francisco Martínez, Carlos Dimas Arana y Ana Sánchez)*

*Reservas: Los 4 Concejales restantes del Grupo Municipal del Psoe)*

**CULTURA, TURISMO E INFORMÁTICA**

*Presidenta: Sonia Ramos*

*(Jesús Mora, Francisco Martínez, Carlos Dimas Arana y Ana Sánchez)*

*Reservas: Los 4 Concejales restantes del Grupo Municipal del Psoe)*

**SERVICIOS OPERATIVOS, LIMPIEZA, PROTECCIÓN CIVIL Y ZONAS RURALES**

*Presidente Francisco Martínez*

*(Jesús Mora, Carlos Dimas Arana, Ana Sánchez y Sonia Ramos)*

*Reservas: Los 4 Concejales restantes del Grupo Municipal del Psoe)*

**BARRIADAS Y CONSUMO**

*Presidenta: Ana Sánchez*

*(Jesús Mora, Francisco Martínez, Carlos Dimas Arana y Sonia Ramos)*

*Reservas: Los 4 Concejales restantes del Grupo Municipal del Psoe)*

**FORMACIÓN, DESARROLLO, TERCERA EDAD Y COMUNICACIÓN**

*Presidente Jesús Mora*

*(Francisco Martínez, Ana Sánchez, Carlos Dimas Arana y Sonia Ramos)*

*Reservas: Los 4 Concejales restantes del Grupo Municipal del Psoe)*

**EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

*Presidente Carlos Dimas Arana*

*(Jesús Mora, Francisco Martínez, Ana Sánchez y Sonia Ramos)*

*Reservas: Los 4 Concejales restantes del Grupo Municipal del Psoe)*

**IGUALDAD, MEDIOAMBIENTE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

*Presidenta: Rocío García*

*(Jesús Mora, Francisco Martínez, Carlos Dimas Arana y Ana Sánchez)*

*Reservas: Los 4 Concejales restantes del Grupo Municipal del Psoe)*

**SERVICIOS SOCIALES Y SALUD**

*Presidenta: Mónica Ruíz*

*(Jesús Mora, Francisco Martínez, Carlos Dimas Arana y Ana Sánchez)*

*Reservas: Los 4 Concejales restantes del Grupo Municipal del Psoe)*

**JUNTA DE PORTAVOCES**

*Presidente: José Sánchez*

*Jesús Mora (PSOE), Juan Moreno (IU), Sergio Díaz (PP) y Álvaro Montenegro (UpyD)*

**Fdo: Jesús Mora Calle (Portavoz GM Socialista)**

## Grupo municipal Izquierda Unida de Álora

### Comisiones Informativas. Ayuntamiento de Álora

EXCMO. AYUNTAMIENTO ÁLORA (Málaga)	
FECHA	NÚMERO
26 JUN. 2015	4569
REGISTRO GENERAL ENTRADA	

Los miembros para la composición de las Comisiones Informativas del Grupo municipal de Izquierda Unida de Álora son los siguientes:

**PRESIDENCIA Y URBANISMO.** Juan Moreno López, Juan Márquez Torres.  
Suplentes: Virginia Blanco Rengel, Nazaret Cuenca Reina.

**HACIENDA, DEPORTES Y FERIA.** Juan Moreno López, Juan Márquez Torres  
Suplentes: Virginia Blanco Rengel, Nazaret Cuenca Reina.

**REGIMEN INTERIOR, INFORMÁTICA Y TURISMO.** Juan Moreno López, Juan Márquez Torres  
Suplentes: Virginia Blanco Rengel, Nazaret Cuenca Reina.

**SERVICIOS OPERATIVOS, PROTECCION CIVIL Y ZONAS RURALES.** Juan Moreno López, Nazaret Cuenca Reina. Suplentes: Virginia Blanco Rengel, Juan Márquez Torres.

**BARRIADAS Y CONSUMO.** Virginia Blanco Rengel, Juan Márquez Torres.  
Suplentes: Juan Moreno López, Nazaret Cuenca Reina.

**FORMACIÓN, DESARROLLO, TERCERA EDAD Y COMUNICACIÓN.** Nazaret Cuenca Reina, Juan Márquez Torres. Suplentes: Virginia Blanco Rengel, Juan Moreno López.

**EDUCACIÓN Y JUVENTUD.** Virginia Blanco Rengel, Nazaret Cuenca Reina.  
Suplentes: Juan Moreno López, Juan Márquez Torres.

**IGUALDAD, MEDIO AMBIENTE, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** Virginia Blanco Rengel, Nazaret Cuenca Reina. Suplentes: Juan Moreno López, Juan Márquez Torres.

**SERVICIOS SOCIALES Y SALUD.** Virginia Blanco Rengel, Juan Márquez Torres.  
Suplentes: Juan Moreno López, Nazaret Cuenca Reina.

**JUNTA DE PORTAVOCES.** Juan Moreno López. Suplente: Juan Márquez Torres.

Álora 25 de Junio de 2015.



Juan Moreno López.  
Portavoz Grupo Municipal

Adjunto relación de componentes del Grupo Municipal.....<sup>PP</sup>  
en las Comisiones Informativas:

**PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR Y URBANISMO**

SERGIO T. DÍAZ , SUPLENTE ] FRANCISCO. PÉREZ GARCÍA

**HACIENDA, DEPORTES Y FERIAS**

SERGIO T. DÍAZ , SUPLENTE, JOSÉ FRANCISCO PÉREZ GARCÍA

**CULTURA, TURISMO E INFORMÁTICA**

SERGIO T. DÍAZ , SUPLENTE, ~~JOSÉ FRANCISCO PÉREZ GARCÍA~~  
ALICIA GALAN RAMOS.

**SERVICIOS OPERATIVOS, LIMPIEZA, PROTECCIÓN CIVIL Y ZONAS RURALES**

JOSÉ F. PÉREZ GARCÍA. SUPLENTE, SERGIO T. DÍAZ

**BARRIADAS Y CONSUMO**

JOSÉ F. PÉREZ GARCÍA. SUPLENTE. ALICIA GALAN

**FORMACIÓN, DESARROLLO, TERCERA EDAD Y COMUNICACIÓN**

JOSÉ FRANCISCO PÉREZ GARCÍA. SUPLENTE. ALICIA GALAN.

**EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

ALICIA GALAN RAMOS. SUPLENTE. SERGIO T. DÍAZ ALVARO

**IGUALDAD, MEDIOAMBIENTE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

ALICIA GALAN RAMOS. SUPLENTE. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ

**SERVICIOS SOCIALES Y SALUD**

ALICIA GALAN RAMOS. SUPLENTE SERGIO T. DÍAZ ALVARO

**JUNTA DE PORTAVOCES**

Presidente: José Sánchez

Jesús Mora (PSOE), Juan Moreno (IU), Sergio Díaz (PP) y Álvaro Montenegro (UpyD)

Fdo. SERGIO T. DÍAZ.

## VOTACIÓN

Por la Presidencia se someten el régimen de Comisiones Informativas a votación siendo aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales, quedando incluido el Concejal de UPyD en todas las Comisiones.

### **PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta que copiada a la letra es del siguiente tenor literal:

### **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

De conformidad con lo preceptuado en el art. 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar representante del municipio de Álora en el CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÁLAGA a don José Sánchez Moreno, y a doña Rocío García Estrada como suplente.

SEGUNDO.- Nombrar representante del municipio de Álora en el PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA a don José Sánchez Moreno, y suplente a doña Desirée Flores Cortés Rodríguez.

TERCERO.- Nombrar representante del municipio de Álora en el CONSORCIO PARA LA MEJORA DE LAS HACIENDAS LOCALES a don José Sánchez Moreno, y suplente a doña Desirée Flores Cortés Rodríguez.

CUARTO.- Nombrar representante del municipio de Álora en el CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS a don José Sánchez Moreno, y suplente a don Francisco Martínez Subires.

QUINTO.- Nombrar representante del municipio de Álora en la JUNTA DE COMPENSACIÓN a don José Sánchez Moreno, y suplente a doña Sonia Ramos Jiménez.

SEXTO.- Nombrar representante del municipio de Álora en el

TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL S.L.U a don José Sánchez Moreno, y suplente a doña Sonia Ramos Jiménez.

SÉPTIMO.- Nombrar representante del municipio de Álora en el CONSORCIO DE TRANSPORTE a don José Sánchez Moreno, y suplente a don Jesús Mora Calle."

El Sr. Alcalde explica los distintos órganos colegiados y su composición, titulares y suplentes que representan al municipio en ellos. Abre turno de intervenciones para el debate en el que toma la palabra el Sr. Montenegro Alaminos, quien manifiesta que va abstener. Seguidamente, el Sr. Díaz Álvarez interviene diciendo que no tiene nada que alegar. El Sr. Moreno López pregunta por el Consorcio de Haciendas Locales, por si a la fecha está o no disuelto, y solicita que en las Comisiones Informativas se informen a los Concejales de las gestiones de dichos órganos colegiados. El Sr. Mora Calle manifiesta que nuestro compromiso es dar cuenta al respecto a los miembros de las Comisiones Informativas. El Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra, señalando que los nombramientos de los representantes municipales en dichos órganos colegiados, se ha efectuado los Concejales respectivos responsables de las distintas Áreas Municipales afectadas.

### VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete la propuesta transcrita a votación por lo que el Ayuntamiento Pleno, con cinco abstenciones (correspondientes al Grupo Municipal IU y Grupo Municipal UPyD), y doce votos a favor (correspondientes al Grupo Municipal de PSOE y al Grupo Municipal PP) la aprueba adoptando en su consecuencia los acuerdos en ella contenidos.

**PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ASIGNACIÓN DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la propuesta de Alcaldía que copiadas a la letra son del siguiente tenor:

"El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos según distintos niveles de dedicación.

El Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, en su artículo 13.4 establece que el Pleno corporativo, a propuesta de su presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, la relación de cargos de la

Corporación que podrán desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

Asimismo el art. 73.3 de la Ley citada establece que "A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial."

Cumpliendo ese encargo legal, en lo que se refiere al régimen de los miembros de esta Corporación que a ellos pertenecen y asignación económica a los Grupos Políticos, considerando, por otro lado, las diversas posibilidades de dedicación y responsabilidades posibles en el conjunto de las actividades políticas de este Ayuntamiento, se propone el establecimiento de las siguientes retribuciones:

Miembros de la Corporación en Régimen de Dedicación Exclusiva:

ÓRGANO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
ALCALDE	47.104,96Euros

ÓRGANO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
1º TENIENTE DE ALCALDE	39.302,3Euros

ÓRGANO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
2º TENIENTE DE ALCALDE	36.152,44Euros

ÓRGANO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
4º TENIENTE DE ALCALDE	31.671,36Euros

ÓRGANO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
--------	-------------------------

DELEGACIÓN ESPECIAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IGUALDAD Y MEDIO AMBIENTE.	31.671,36Euros
---	----------------

Las mencionadas retribuciones se incrementarán anualmente en igual porcentaje que el establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios.

Miembros de la Corporación sin Dedicación Exclusiva:

Se establecerá el siguiente Régimen de Indemnizaciones por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte:

ÓRGANO	INDEMNIZACIÓN POR CADA ASISTENCIA
PLENO (ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS)	150 €
JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL	150 €
COMISIONES INFORMATIVAS Y JUNTA DE PORTAVOCES.	150 €

Las indemnizaciones no tienen carácter fijo y la valoración global se prorratea por meses, correspondiendo mensualmente las siguientes cantidades:

Concepto	Importe mensual, prorrateado.
Concejales con delegación:	1.050,00 €
Concejales sin delegación:	450,00 €
Concejales con delegación y portavoz de grupo municipal	1.350,00 €
Concejales sin delegación y portavoz de grupo municipal	750,00 €

No obstante lo señalado con anterioridad, cada semestre, coincidiendo con junio y diciembre de cada ejercicio, se realizará un recuento de las asistencias efectivas de los concejales a las sesiones por las cuales se percibe indemnización y se reajustarán con lo realmente percibido por ese concepto desde diciembre a mayo y desde junio a noviembre, pagándose, por tanto, el mes de junio y diciembre de cada ejercicio lo efectivamente pendiente de percibir por cada concejal por asistencias efectivas o si, por el contrario, si el saldo fuese a favor del Excmo. Ayuntamiento de Álora, este deberá reintegrar a la tesorería municipal el importe recibido en demasía, o se compensará en período de liquidaciones sucesivas.

Asignar a los Grupos Municipales la siguiente dotación económica:

DOTACIÓN FIJA MENSUAL	DOTACIÓN VARIABLE MENSUAL
200 €	100,00 €, por cada concejal adscrito al Grupo Municipal correspondiente.

Todo ello con las limitaciones del régimen de contabilidad y control establecidos en el artículo 73.3 de la ley 7/85 de bases de régimen local. Asimismo se dará cumplimiento a lo señalado en la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico financiera de los Partidos políticos (BOE 31/03/2.015) que impone obligaciones de contabilidad y control sobre este tipo de subvenciones y aportaciones a Grupos políticos, entre ellas el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder percibir estos fondos, el hacer pública sus cuentas, el hacer público por parte de las Administraciones Públicas que las concedan el detalle de las subvenciones abonadas, obligaciones de llevanza de contabilidad y formulación de cuentas anuales en el partido político, incluso la consolidación de cuentas a nivel local si existen asambleas locales, y un régimen de contratación inspirado en los principios de publicidad, concurrencia, transparencias, confidencialidad, igual y no discriminación.”

El Sr. Alcalde explica la propuesta. Cede la palabra al Sr. Montenegro Alaminos, quien pide transparencia en la materia. Seguidamente, el Sr. Díaz Álvarez señala que lo ve bien, y que todo ha sido fruto de las reuniones mantenidas. El Sr. Concejal Juan Moreno López manifiesta que se debería dar cuenta a en las Comisiones Informativas de aquellas materia competencia de la JGL que actúa por delegación, pidiendo mayor información con carácter previo. Igualmente señala que existe una novedosa legislación que limita sueldos y establece un mayor control en la materia, pidiendo que se cumpla con la liquidación que recoge la propuesta y se pague la retribución conforme con la asistencia efectiva. El Sr. Mora Calle dice que en este asunto, como en cualquier otro, debe existir consenso, informando que la Concejala Sonia ramos va a ser liberado por la diputación Provincial, por lo que hay que darle la enhorabuena, y ello supondrá un ahorro importante para la Corporación. Igualmente el sr. Concejal da las gracias a todos los no liberados, los cuales renunciamos por escrito a la retribuciones por asistencia a partir de cierto importe, recordando que la última vez que se votó este asunto, se aprobó por unanimidad, y espera que vuelva a ocurrir. El Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra, señalando que las delegaciones de Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local (JGL), son en las mismas materias que la de los últimos 12 años, y que las delegaciones del Pleno a la JGL no se han traído aun porque se

debe de constituir previamente la JGL, y a la fecha no se constituido. Informa que Álorá ya está adherido al portal de transparencia de la FEMP, el cual en breve entrará en funcionamiento.

## VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete la propuesta transcrita a votación por lo que el Ayuntamiento Pleno, con cuatro abstenciones (correspondientes al Grupo Municipal IU), y trece votos a favor (correspondientes al Grupo Municipal de PSOE, al Grupo Municipal PP y el Grupo Municipal UPyD) la aprueba adoptando en su consecuencia los acuerdos en ella contenidos.

### **PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DETERMINACIÓN Y RÉGIMEN DEL PERSONAL EVENTUAL.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la propuesta de Alcaldía que copiadas a la letra son del siguiente tenor:

#### **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DETERMINACIÓN Y RÉGIMEN DEL PERSONAL EVENTUAL DE ESTA CORPORACIÓN.**

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece que “El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de la Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

Visto el número máximo de personal eventual para los municipios con población comprendida entre 10.000 y 20.000 habitantes, esto es, dos, y ello conforme al Art. 104.1 bis c) LBRL (en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

De acuerdo con lo señalado y con motivo de la reciente toma de posesión de esta Corporación se propone que se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El número de puestos de trabajo a ocupar por el personal eventual se fija en dos, con la siguiente distribución:

Número	Características del cargo	Retribuciones Brutas Anuales/por puesto
1	Asesor de Desarrollo Local.	21.500 €
1	Asesor de Obras y Servicios	21.500 €

Las mencionadas retribuciones se incrementarán anualmente en igual porcentaje que el establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios.

El presente acuerdo supone la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal anexo al Presupuesto en vigor, debiéndose proceder a su tramitación y publicación en los términos previstos en la legislación vigente.

SEGUNDO.- Este personal, en consonancia con lo establecido en la ya citada Ley 7/1985 podrá prestar funciones de confianza, asesoramiento especial, o bien ocupar puestos de carácter directivo, de acuerdo con la estructura organizativa que en cada momento rijan este Excmo. Ayuntamiento, sirviendo los mismos en régimen de dedicación exclusiva y con total dedicación a sus tareas y cometidos.

TERCERO.- La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad vigente, procederá al nombramiento y cese de este personal, fijando, según las funciones a desempeñar las retribuciones en base a lo señalado con anterioridad.”

Por la Alcaldía-Presidencia se indica que con la modificación de la Ley se marca un tope de dos personas de cargos de confianza por el número de habitantes en Álor, señalando la denominación de los cargos. A continuación manifiesta Sr. Díaz Álvarez que ve bien la propuesta que efectivamente se compruebe que cumplan sus funciones. El Sr. Montenegro Alaminos, dice que nada tienen que objetar y que espera que dicho personal cumplan con sus cometidos. Seguidamente, toma la palabra el Sr. Moreno López, quien indica que la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local marca un límite de dos personas de confianza, y que son propiamente asesores de equipo de gobierno, por lo que habrá que ver como cumplen con sus cometidos. El Sr. Mora Calle dice que con la propuesta que se trae a Pleno, se comprueba que cumplimos estrictamente la Ley, limitando en dos los cargos de confianzas, y que efectivamente son personal de confianza del equipo de gobierno.

### **VOTACIÓN**

Por la Presidencia se somete la propuesta transcrita a votación por lo que el Ayuntamiento Pleno, con cinco abstenciones (correspondientes al Grupo Municipal IU y Grupo Municipal UPyD), y doce votos a favor (correspondientes al Grupo Municipal Socialista y al Grupo Municipal Popular) la aprueba adoptando en su consecuencia los acuerdos en ella contenidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por haberse agotado el orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta

minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº: EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL